

VISTO

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv de designar interinamente a la Prof. Ángela Cristina Baulino, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Técnicas de Registro y Posproducción correspondiente a la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita esta designación ante la necesidad de reforzar el equipo de cátedra de la materia Técnicas de Registro y Posproducción, correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales.

Que la Prof. Baulino ocupó el segundo lugar en el orden de mérito vigente en la selección de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video, correspondiente a la Licenciatura en Cine y Televisión, materia equivalente de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales.

Que el cargo se cubrirá afectando la partida de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra Realización Televisiva, vacante hasta que se cubra por concurso, u otra partida presupuestaria vacante que en su oportunidad dispondrá el Departamento Académico de Cine y Tv.

Que el Secretario Académico toma conocimiento de lo actuado y presta opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2019 se aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo.

Por ello,

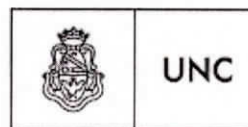
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Lic. Ángela Cristina Baulino, DNI N° 94.355.436, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Técnicas de Registro y Posproducción correspondiente a la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

2019
Año de la
exportación



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0033218/2019

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0780
GRC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana María Montadeu
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba